

EJECUTIVO Rdo. No 2017-00411-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que la apoderada judicial de la parte actora informa que la demandada Sol María Ochoa Morales, ha realizado abonos a la obligación. Bucaramanga, **11 MAR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **11 MAR 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se considera pertinente, requerir a la apoderada de la parte actora, para que, manifieste el motivo por el cual se encuentra recibiendo dineros por parte de la demandada, Sol María Ochoa Morales, teniendo en cuenta que mediante proveído del 30 de enero del 2020; se le ordenó constituir certificado de depósito a ordenes de este Juzgado, respecto del abono realizado por la pasiva el 12 de noviembre del 2019 por valor de \$300.000; e igualmente se le previno para que se abstuviera de recibir abonos; pues se encuentra embargado el crédito que aquí se cobra, a favor del proceso 2017-00213-00, que cursa en este Despacho, y que promueve la Empresa Servielite S.A.S., contra la Unidad Residencial Campomar II.

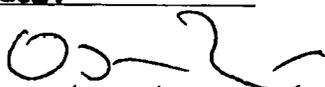
De otro lado, se ordena oficiar a la demandada Sol María Ochoa Morales, para que dé cumplimiento a lo informado mediante oficio N°. 3779, 00411-17, enviado por correo certificado, el 17 de octubre del 2019.

Igualmente, se requiere a la apoderada de la parte actora para que, allegue certificado de deuda actualizada a la fecha, esto con el fin de determinar el monto adeudado por la demandada.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>20</u> hoy,</p> <p>12 MAR 2021</p>  <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
